

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

21 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2024, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, del contrato de arrendamiento de la planta tercera módulos A y D y planta sexta módulo D, del inmueble en calle Agustín de Foxá, número 4, de Madrid, destinado a la Subdirección General de Inspección Médica y Evaluación dependiente de la Consejería de Sanidad.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4184.b/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de la planta tercera módulos A y D y planta sexta módulo D, del inmueble en calle Agustín de Foxá, número 4, de Madrid, destinado a la Subdirección General de Inspección Médica y Evaluación dependiente de la Consejería de Sanidad.
3. Tipo de Procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 6 de mayo de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de mayo de 2024.
 - c) Adjudicatario: RKV, S. L., con NIF B-80131774.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 6.990.913,69 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 1.468.091,88 euros.
 - Importe total: 8.459.005,57 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor y duración del arrendamiento: El contrato de arrendamiento entra en vigor el día 15 de mayo de 2024, sin perjuicio de que ciertas obligaciones se desencadenen en una fecha posterior y tendrá una duración de obligado cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2032 (8 años).
 - b) Renta mensual: Se establecen unas rentas mensuales según se describen en la orden de adjudicación y gasto. Desde el 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026, en concepto de renta mensual se fija la cantidad de 57.213,80 euros (en el supuesto en que el 1 de octubre de 2024 no se haya podido hacer efectiva la entrega provisional de las obras de acondicionamiento de los locales, la renta diaria hasta que se produzca esa entrega será de 741 euros/día). Desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028: 59.466,76 euros. Desde el 1 de enero de 2029 hasta el 31 de diciembre de 2030: 61.833,78 euros. Desde el 1 de enero de 2031 hasta el 31 de diciembre de 2032: 64.320,64 euros. A estas rentas hay que añadirles el importe del IVA correspondiente.
 - c) Gastos y tributos: Los servicios y gastos comunes del inmueble objeto del arrendamiento serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la parte

arrendadora a sus proveedores. El importe de los servicios y gastos generales será repercutido a la parte arrendataria en la forma establecida en la orden de adjudicación y gasto y en el contrato de arrendamiento.

- d) Resto de condiciones: Serán las previstas en la orden de adjudicación y gasto y en el contrato de arrendamiento.

Madrid, a 13 de mayo de 2024.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/8.493/24)

